

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Miguel A. de Aier.—4.971-14.

**24341** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 67-76/128 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en Anglés, calle Industria, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», la instalación de un centro de distribución y transformación con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Estación transformadora*

Denominación: C. R. Bonmatí.

Término municipal: Amer.

Alimentación: A través de línea de A. T. a 25 KV., procedente de la estación receptora de Gerona, propiedad de E. N. H. E. R.

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 2.500 KVA., a 25-6/0,380-0,220 VK.

con los aparatos de medida y protección reglamentarios.

Elementos auxiliares: Cuadros de B. T. y tomas de tierra reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.905-C.

**24342** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25 KV., con longitud total de 10.119 metros, que tendrá su origen en «Caseta de Entronque», de la localidad de Villacarrillo, con un primer tramo de 617 metros en doble circuito para enlace con la línea de circunvalación, siguiendo en circuito simple hasta «Caseta Tejares», del anejo Mongón, y continuación hasta Agrupación de Mogón, donde entroncará con la línea que va a la Caleruela. Conductores de aluminio-acero de 54,8 y de 74,4 milímetros cuadrados de sección, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—5.000-14.

**24343** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 30.335 incoado a instancia del Ayuntamiento de Laxe, con domicilio en Laxe, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de alimentación maquinaria depuradora de aguas, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Laxe, L. A. T. a 20/24 KV., con entronque en L. A. T. de «Electra del Jallas», que pasa por las inmediaciones y término en la E. T. a construir. E. T. tipo torre, de 50 KVA., relación de transformación 6.000-20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 1 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.140-D.

**24344** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en la central térmica de Sabón y final en la línea a Mafriosa, en el término municipal de Arteijo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de octubre de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

*Edicto.—Expediente número 27.208*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Arteijo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.609-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número	Finca		Propietarios		Afección			
	Paraje	Cultivo	Nombres, apellidos y domicilio	Apcyo		Vuelo		
				Número	Superficie ocupada en m <sup>2</sup>	Longitud m.	Superficie afectada en m <sup>2</sup>	
1	Fienteira	Tojal	«Silicio, S. A.».—Sabón	1	1	9	54	
3	Fienteira	Tojal	Jesús Labrete.—Rañobre (Arteijo)			26	156	
4	Fienteira	Tojal	José Martínez Figueroa.—Rañobre (Arteijo)			25	150	
7-8-9	Fienteira	Tojal	Manuel Blanco.—Rañobre (Arteijo)	2	1	98	588	
14	Fienteira	Tojal	Abelardo Martínez.—Rañobre (Arteijo)	3	1	26	156	
29	Folgueira	Tojal	Jose Ferreiro.—Rañobre (Arteijo)			39	414	
32	Folgueira	Labradio	Maria Mayo.—Rañobre (Arteijo)			15	90	
33	Folgueira	Labradio	José Souto.—Rañobre (Arteijo)			14	84	
34	Folgueira	Labradio	Domingo Ferreiro.—Suevos (Arteijo)			11	66	
35	Folgueira	Labradio	Maria Mayo.—Suevos (Arteijo)			18	108	
37	As Pias	Labradio	Antonio Mayo.—Loureda (Arteijo)	9	1	14	84	
38	As Pias	Labradio	Manuel Figueroa.—Suevos (Arteijo)			16	96	
39	As Pias	Labradio	Antonio Zas Naya.—Suevos (Arteijo)			19	114	
40	As Pias	Labradio	Juana Lorenzo Villaverde.—Villarodris (Arteijo)			16	96	
41	As Pias	Labradio	Manuel Figueroa Naya.—Suevos (Arteijo)			21	186	
42	As Pias	Labradio	Julio Calvero Rodriguez.—Suevos (Arteijo)	10	1	40	240	
44	Os Castros	Labradio	Manuel Souto Vázquez.—Suevos (Arteijo)			47	282	
47	Lesta	Labradio	Antonio Calvelo.—Suevos (Arteijo)	11	4	40	240	
48	Lesta	Labradio	Manuel Pan Calvelo.—Suevos (Arteijo)			10	60	
49	Lesta	Labradio	Santiago Alvedro.—Suevos (Arteijo)			5	30	
51	Lesta	Labradio	José Vázquez Pan.—Suevos (Arteijo)			12	72	
52	Lesta	Labradio	Manuel Figueroa.—Suevos (Arteijo)			32	192	
53	Lesta	Labradio	Jesús Rúa.—Suevos (Arteijo)			10	60	
54	Lesta	Labradio	Antonio Sande Suarez.—Suevos (Arteijo)			20	120	
55	Lesta	Labradio	Antonio Alvedro Lorenzo.—Suevos (Arteijo)			9	54	
56	Lesta	Labradio	José Calvelo Pan.—Suevos (Arteijo)	12	1	8	48	
57	A Banosa	Labradio	José Vázquez Sande.—Suevos (Arteijo)	12	1	12	72	
58	A Banosa	Labradio	José Alvedro Lorenzo.—Suevos (Arteijo)			26	156	
59-60	A Banosa	Labradio	Eduardo Lorenzo Alvedro.—Suevos (Arteijo)			64	384	
61	A Banosa	Labradio	Antonio Calvelo.—Suevos (Arteijo)			10	60	
62	A Banosa	Labradio	Eduardo Lorenzo Alvedro.—Suevos (Arteijo)			11	66	
63	A Banosa	Labradio	Antonio Martínez Suarez.—Suevos (Arteijo)			13	78	
64	A Banosa	Labradio	José Calvelo.—Suevos (Arteijo)	13	1	28	168	
65	Coido	Labradio	Juan Calvelo.—Suevos (Arteijo)			12	72	
66	Coido	Labradio	Manuel Alvedro.—Suevos (Arteijo)			10	60	
67	Coido	Labradio	Jorge Alvedro.—Suevos (Arteijo)			9	54	
68	Coido	Labradio	Fino Feal.—Suevos (Arteijo)			8	48	
69	Coido	Labradio	José Pan.—Suevos (Arteijo)			4	24	
70	Coido	Labradio	Jesús Rúa.—Suevos (Arteijo)			15	90	
71	Coido	Labradio	Juan Alvedro.—Suevos (Arteijo)			4	24	
72	Coido	Labradio	José Pan.—Suevos (Arteijo)			23	138	
73-74	Coido	Labradio	José Mendez Ferreiro.—Suevos (Arteijo)			22	132	
75	Coido	Labradio	Maria Martínez Naya.—Pastoriza (Arteijo)			20	120	
76	Coido	Labradio	José Vázquez.—Suevos (Arteijo)			10	60	
77	Coido	Labradio	Maria Martínez Naya.—Pastoriza (Arteijo)	14	1	15	90	
78	As Fragas	Labradio	Manuel Ferreiro.—Suevos (Arteijo)			51	306	
79	As Fragas	Labradio	Angel Martínez.—Suevos (Arteijo)			40	240	
80	As Fragas	Labradio	Manuel Calvelo.—Suevos (Arteijo)			16	96	
81	As Fragas	Labradio	Eduardo Lorenzo.—Suevos (Arteijo)			47	282	
82	Cruceiro	Labradio	Antonio Calvete.—Suevos (Arteijo)			18	108	
83	Cruceiro	Labradio	Jesús Rúa.—Suevos (Arteijo)	15	1	16	96	
84	Cruceiro	Labradio	José Rúa.—Suevos (Arteijo)			25	150	
85-86	Cruceiro	Labradio	Jesús Zas Figueroa.—Suevos (Arteijo)			27	162	
87	Cruceiro	Morte	Manuel Naya Figueroa.—Suevos (Arteijo)			25	500	
88	Cruceiro	Labradio	Manuel Barba.—Suevos (Arteijo)			20	120	
89	Alteiro de Tilles	Monte	Maria Martínez Balay.—Bolivia, 3, 7 y 1. La Coruña	16	1	84	1.680	
90	Alteiro de Tilles	Monte	Manuel Rodríguez Lorenzo.—Suevos (Arteijo)			12	72	
91	Alteiro de Tilles	Monte	«Construcciones Gómez».—calle Barrera. La Coruña.			39	234	
92	Alteiro de Tilles	Monte	José Alvedro Pan.—Suevos (Arteijo)			28	168	
93	Os Canas	Monte	Manuel Pan Aldao.—Suevos (Arteijo)	17	1	55	330	

94	Os	Canas	.....	18	1	69	414
95	Os	Canas	.....	19	1	50	300
98	Os	Canas	.....	20	1	25	150
99	Os	Canas	.....	20	1	20	120
100-101-102	Os	Canas	.....	20	1	46	276
103	Os	Canas	.....	21	1	12	72
104	Os	Canas	.....	21	1	6	36
105	Os	Canas	.....	21	1	8	48
106	Os	Canas	.....	21	1	34	204
107	Os	Canas	.....	21	1	15	90
108	Os	Canas	.....	21	1	17	102
109	Os	Canas	.....	21	1	9	54
110	Os	Canas	.....	21	1	10	60
111	Os	Canas	.....	21	1	8	48
112	Os	Canas	.....	21	1	23	138
115	Castrillón	.....	.....	22	1	16	96
116	Castrillón	.....	.....	22	1	17	102
117	Castrillón	.....	.....	22	1	14	84
118	Castrillón	.....	.....	22	1	14	84
121	Castrillón	.....	.....	23	1	32	192
122	Castrillón	.....	.....	23	1	40	240
123	Castrillón	.....	.....	23	1	14	84

**24345** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/137 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: De línea aérea existente.  
 Término municipal: Marbella.  
 Tensión del servicio: 66 KV  
 Tipo de la línea: Aérea.  
 Longitud: 438 metros.  
 Conductor: Aluminio-acero de 147,1.  
 Finalidad: Modificación de línea existente en finca «La Patera».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.972-14.

**24346** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de zona en Orense, calle Curros Enríquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., de 0,661 kilómetros de longitud, en apoyos metálicos, conductor LA-110, aisladores de cadena de dos elementos 1.503 en suspensión y de tres elementos en amarre, con origen en la subestación de la central de Velle y final en la línea a igual tensión Orense-Barra de Miño, cuya finalidad es mejorar el servicio en un amplio sector al proporcionar una salida directa desde la central de Velle, que sustituirá a la actual de la subestación de Portovello.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Marciano Ballester Sogo.—4.928-13.

**24347** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.074 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luearca solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso,